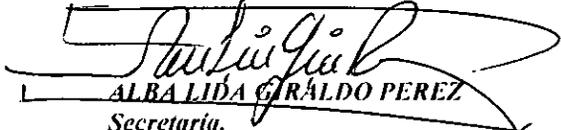


CONSTANCIA SECRETARIAL: *Samaná 18 de agosto de 2021, a despacho del señor Juez informando que la señora EDNA XIMENA PARRA VILLA, allega documento en la que solicita "autorización por parte del este Despacho Judicial para el retiro de unas cesantías". Sírvase proveer.*


ALBA LIDIA GRALDO PEREZ
Secretaría.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°: 344

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: EDNA XIMENA PARRA VILLA C.C. No. 1.061.656.384 en representación de la niña THALIANA SOTO PARRA.
Nuip: 1055759133

DEMANDADO: JHON EDWAR SOTO MORALES C.C. No. 9.977.131

RADICADO: 17-662-40-89-001-2014-00007-00

Respecto a la solicitud precedente, se ordena el retiro de las cesantías, que por razón del proceso de la referencia se le descuenten por concepto de cuota alimentaria al demandado JHON EDWAR SOTO MORALES C.C. No.9.977.131, a nombre de la señora EDNA XIMENA PARRA VILLA C.C. No. 1.061.656384 en representación de la niña THALIANA SOTO PARRA., y su consignación deberá realizarse a órdenes de este Juzgado y para el proceso en referencia en el Banco Agrario de Colombia de Samaná Caldas; Su consignación se realizará en la cuenta de depósitos judiciales No. 176622042001. Código No. 6. Líbrese el oficio a la dependencia correspondiente comunicando el particular.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 121.

De la presente fecha 19-08-2021.

Secretaria

